

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 307/15.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 407/14 de 31 Diciembre de 2014, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2015; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Loreto Herrera Moreira; Resolución Exenta N° 524, de fecha 12 de Junio de 2015, emanada del Ministerio de Educación que autoriza el ejercicio de la función docente a la Sra. Loreto Herrera Moreira; Artículo N° 70 del Reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Loreto Alejandra Herrera Moreira.
R.U.T.	:	13.899.702-2
FECHA DE INGRESO	:	06 de Abril de 2015.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora de Educación Diferencial.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Educación Especial.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 06 de Abril de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Hrs.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NMA

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal